

Quillota, 14 de Octubre de 2019.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 10.710/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°855 de 07 de Octubre de 2019 de Director del Departamento de Educación Red-Q a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 14 de Octubre de 2019, en el cual solicita dictar Decreto Alcaldicio que apruebe Expediente Técnico y autorice llamado a Licitación Pública a través del Sistema Chile Compras del Proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE 28 KIT DE ALARMA DE SEGURIDAD”**, comuna de Quillota, el cual se financia mediante Fondos Subvención Escolar Preferencial Regular 2019;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°3740/2019 de 07 de Octubre de 2019, de Jefa de Finanzas Departamento de Educación Municipal de Quillota;
4. Expediente Técnico para la ejecución del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE 28 KIT DE ALARMA DE SEGURIDAD”**, el cual está constituido por los siguientes documentos:
5. La Resolución N°06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** Expediente Técnico para la ejecución del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE 28 KIT DE ALARMA DE SEGURIDAD”**, constituido por los siguientes documentos:

- Bases Administrativas
- Términos Técnicos de Referencia
- Formulario N°1 Identificación de Proponente
- Formulario N°2 Declaración Jurada Simple
- Formulario N°3 Experiencia de la Empresa
- Formulario N°4 Identificación Personal Encargado.
- Formulario N° 5 Oferta Técnico-Económica.
- Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 3740

SEGUNDO: **AUTORÍZASE** llamado a Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra para la ejecución del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE 28 KIT DE ALARMA DE SEGURIDAD”**, comuna de Quillota, el cual se financia mediante Fondos Subvención Escolar Preferencial Regular 2019.

TERCERO:

APRUEBASE las siguientes Bases:



BASES ADMINISTRATIVAS

"ADQUISICION DE 28 KIT DE ALARMA DE SEGURIDAD", ESTABLECIMIENTOS REDQ QUILLOTA
ID 2833-32-L119

1.-GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso de la Licitación Pública, a través del Sistema Mercado Público, que efectúa en su Calidad de Mandante y Unidad Técnica, el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Quillota, para licitar la ADQUISICION DE KIT DE ALARMAS DE SEGURIDAD RED-Q, de acuerdo lo que indican las respectivas especificaciones técnicas. -

En caso de haber cualquier discrepancia entre estas Bases Administrativas, los términos técnicos de referencia y demás documentos, será facultad de la Unidad Técnica, resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie la adquisición, sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República.

2.- PARTICIPANTES.

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales y/o jurídicas que se dediquen al rubro de la materia del encargo, con todo, previo a la aceptación de Orden de Compra, si correspondiere el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública CHILE COMPRA y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

En caso de unión temporal de proveedores, cada proveedor deberá acreditar a la firma del contrato su inscripción en Chile Proveedores.(si correspondiere)

3.-PRESUPUESTO OFICIAL

El monto máximo total disponible, es la suma de \$4.922.600- (cuatro millones novecientos noventa y dos mil seiscientos pesos), IVA incluido, Equivalente a 100 UTM (octubre 2019). Financiado por el Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP 2019).

La oferta no podrá superar el monto máximo disponible, en caso que la oferta económica sea superior a dicho monto será declarado fuera de bases.

La empresa podrá anexar la mayor cantidad posible de información y documentación extra (folletería o/u catálogos), que complementen las características mínimas exigidas en las Especificaciones Técnicas, aceptándose para ello descripciones detalladas de las características técnicas generales y Particulares del equipamiento solicitado.

Carta compromiso o indicarlo en las Oferta Técnico económica, en que el proponente declare asumir a su cargo el transporte y posterior entrega del equipamiento, así como la garantía por la eventualidad de reemplazo de alguna especie producto de daños o vicios ocultos.

4. PLAZO DE ENTREGA DE KIT

La entrega de los productos (Kit) como plazo máximo será de 3 días corridos que se contara desde la fecha de aceptación de Orden de Compra. No obstante el proponente podrá ofertar un plazo menor de entrega la cual deberá reflejar en su oferta técnico-económica.

5.- ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACION:

Se deja establecido el siguiente calendario de actividades a efectuar durante el periodo de licitación en cuanto a fechas, plazos y horario. Esta información sólo podrá ser modificada por la Unidad Técnica.

ETAPA	FECHA	HORA
Publicación	11-10-2019	14:00 hrs
Inicio de preguntas	11-10-2019	14:00 hrs
Final de Preguntas	14-10-2019	15:00 hrs
Publicación de Respuesta	15-10-2019	13:00 hrs.
Cierre de Recepción de Ofertas	18-10-2019	11:00 hrs.
Acta de Apertura electrónica y Económica	18-10-2019	11:30 hrs.
Adjudicación	25-10-2019	13:00 hrs

6.- APERTURA ELECTRONICA

La hora y fecha tope de ingreso de los antecedentes solicitados en el punto 10 de las Bases Administrativas, para la presentación de las ofertas en forma digital en www.mercadopublico.cl y/o física (sobres), es hasta las 11:00 del 18/10/2019.

7- ADJUDICACION

La adjudicación de la licitación a través del sistema Chile Compra, será el día 25/10/2019 a las 13:00 hrs. En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, se publicará una nueva fecha en el portal, www.mercadopublico.cl informando allí las razones del atraso.

8.- FORMA DE PAGO

Se considera la cancelación de facturas, una vez recepcionados los equipos sin observaciones por parte de la Unidad Técnica, Departamento de Educación Quillota, la cantidad de servicios especificados en cada uno de ellos.

Institución: Departamento de Administración Educación Municipalidad de Quillota

Rut: 61.930.600-7

Domicilio: Esmeralda 625, Quillota.

9.- DE LAS GARANTIAS

9.1 DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA

Consistirá en un instrumento financiero, pagadero a la vista y con carácter de irrevocable, por un monto de \$100.000.- (cien mil pesos),

Nombre : DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL DE QUILLOTA.

RUT : 61.930.600-7.

Vigencia : 60 días corridos a contar de la fecha de Cierre Electrónico y Recepción de Ofertas indicada a través del sistema de Chile Compra.

Glosa: Para garantizar la presentación y seriedad de la oferta de la presente Propuesta Pública ID 2833-32-L119.

a) Para garantizar la presentación y seriedad de las ofertas, cada Proponente deberá entregar junto con la propuesta, un instrumento financiero pagadero a la vista y con carácter de irrevocable, a la orden del Departamento de Educación Municipal de Quillota, por un monto y plazo especificado en las Bases Administrativas Especiales.

b) Cabe señalar que desde el momento que el proponente publica su oferta en el portal de Chile Compra, queda obligado a mantener su monto durante todo el período de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

Si transcurrido dicho plazo no se adjudicará la Propuesta, el proponente queda libre de todo compromiso pudiendo recuperar la Garantía de Seriedad de la Oferta.

c) Respecto a los Proponentes que no resulten adjudicados y/o seleccionados, la garantía se mantendrá hasta que el Proponente adjudicado proceda a la aceptación de la Orden de Compra

d) Dado lo anterior, aquellos Proponentes no favorecidos deberán solicitar dicha devolución por escrito al Departamento de educación Municipal de Quillota, quien dará el Vº Bº para su retiro físico en Departamento de finanzas DAEM (REDQ)

e) La garantía se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio en los siguientes casos:

- Si el Proponente retira la oferta durante el proceso licitatorio o se comprueba por la Comisión Evaluadora de Licitación la falsedad de la información presentada en documentos de módulos de anexos Administrativo, Técnico y Económico.
- Si, una vez aceptada la oferta (resuelta la adjudicación vía Decreto Alcaldicio), el adjudicatario no procediese a firmar el contrato o no haya hecho entrega del correspondiente documento de garantía contractual, dentro del plazo establecido en las presentes Bases

9.2 GARANTIA DE LOS EQUIPOS

Consistirá en una o más garantía de los productos ofertados el cual tendrá una vigencia a lo menos 12 meses.

10.- PRESENTACION DE PROPUESTA

Los Proponentes interesados deberán realizar de acuerdo a lo establecido en las presentes bases (fecha y hora), su oferta a través del portal Chile Compra, debiendo para ello además ingresar en forma digital o electrónica, en los módulos de anexos Administrativos, Técnico y Económico según corresponda lo siguiente:

10.1 MODULO DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

a) Identificación completa: del Proponente: incluyendo su domicilio y número de RUT. De ser persona jurídica, se adjuntará copia autorizada notarial de la Escritura Pública de la Constitución e Inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio, así como sus posteriores modificaciones Sociales o Mandatos y otras delegaciones si las hubiere, destacando en especial la personería del Representante Legal, además de la copia autorizada ante notario del extracto de la sociedad y de su publicación en el Diario Oficial, finalmente Certificado de Vigencia de la Sociedad. En caso de ser una Sociedad Constituida de acuerdo a la Ley N° 20.659. Se requerida acompañar el Certificado de Vigencia y Estatutos que figuren en el Registro que lleva al efecto el Ministerio de Economía. Ambos certificados con una antigüedad no superior a 30 días corridos a la fecha de cierre electrónico de la propuesta. (Formulario N°1).

En caso de unión temporal de proveedores, el documento que formaliza la unión debe establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con el Municipio y el nombramiento de un apoderado o representante común con poderes suficientes.

Al momento de ofertar debe adjuntarse el documento público o privado que da cuenta del acuerdo (nota explicativa: este inciso de la cláusula es válido solo para contrataciones inferiores a 1000 UTM, para contrataciones iguales o superiores a 1000 UTM, el acuerdo debe materializarse por escritura pública)

Si el oferente acredita en Chile Proveedores disponer de los antecedentes requeridos en la letra a), deberá señalar por escrito en el formulario "Identificación del proponente" que éstos se disponen en el Registro Oficial de Chile Proveedores, en la carpeta denominada "Documentos Acreditados"

b) Declaración Jurada: Simple Aceptación de Bases e Inhabilidades: en que el proponente declare estar en conocimiento de las características generales del servicio a contratar, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa de la Municipalidad de adjudicar la licitación (Formulario N° 2).

1.- Informar, si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores de la empresa o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

2.- En el que manifieste que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los últimos dos años.

NOTA: Cabe señalar que si el proponente adjudicado y/o contratado, registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones. (Formulario N°2).

Nota: El requerimiento de la Información antes señalada, está destinada a la evaluación de riesgo comercial del oferente en presente Licitación.

10.2 MODULO DOCUMENTOS TECNICOS-ECONOMICO.

a) Experiencia del Proponente: con relación a los trabajos contratados y/o en ejecución similares a la materia del encargo en los últimos 5 años, todo lo anterior debidamente acreditado (contratos, O.C) (Formulario N° 3)

Cabe señalar que la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los datos informados.

b) Nombrar personal Encargado: debe designar a un personal encargado de coordinar la entrega de cada equipo (kit) y deberá ser la persona de contacto para cuando necesitemos hacer valer las garantías de los productos.(Formulario N° 4).

c) Oferta Técnica y económica: deberá en forma detallada mencionar los precios en peso chileno neto de los equipos (de cada KIT), además debe manifestar las características y garantías de los mismos, los cuales deben cumplir con lo solicitado en los términos técnicos que forman parte de esta licitación (formulario N°5).

d) Equipos: debe acompañar a su oferta técnico-económico, descripción, características, sistema, funciones, cobertura y garantía del Kit. Que presenta, puede mencionar recomendaciones de instalación.

11.- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En el caso que uno o más oferentes hayan omitido presentar un certificado o un antecedente de carácter administrativo, producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. El Departamento de Educación podrá permitir su presentación en un plazo fatal de 48hrs. Contados desde el requerimiento por foro inverso. Se

exceptúa de esta opción la entrega de oferta técnica y económica, las cuales deben ser entregadas antes del cierre de la licitación, en archivo adjunto.

En caso que se cumpla con lo requerido, se evaluará negativamente, castigando su ponderación final por cada certificado a presentar por no cumplir con todo lo requerido dentro del plazo para la presentación de las ofertas, según ponderación en criterios de evaluación.

Cabe mencionar que la empresa no ingrese el documento administrativo solicitando, se rechazará su oferta por completo

Los oferentes deberán ingresar en el portal su precio, el que deberá ajustarse a las presentes bases administrativas y términos técnicos de referencia; también deberá incluir cualquier archivo adjunto que certifique los criterios por los cuales serán evaluados.

Las ofertas que cumplan con todos los requisitos establecidos, serán sometidas a un proceso de evaluación interno, de acuerdo a la ponderación que se indica a continuación:

A) PRECIO (25%)

La propuesta económica deberá contemplar todos los costos asociados a la adquisición de los kit .

La determinación del puntaje para este criterio se obtendrá sobre el precio unitario ofertado, valor neto (sin IVA), el cual deberá ajustarse a lo especificado en los Términos Técnicos de referencias y expresadas en el formulario N° 5 denominado "Detalle Oferta Técnico-Económica" y se evaluará en base a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Oferta} = \frac{\text{Precio Mínimo Ofertado}}{\text{Precio de oferta evaluada}} * 10$$

Donde:

- Precio Mínimo Ofertado; corresponde a la oferta más económica entre todas las ofertas recibidas.
- Precio de Oferta Evaluada; corresponde al precio de la oferta que está siendo evaluada.

B) EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES (10%)

Deberá certificar su experiencia mediante documentos y/o Órdenes de Compra aceptadas en el portal www.mercadopublico.cl , correspondiente al rubro solicitado. De acuerdo a punto 11.2 letra a) de las presentes Bases.

La evaluación será efectuada según la siguiente tabla:

Clasificación	Contratos durante 5 años	puntaje
Alta experiencia	7 a 10 contratos	10 puntos
Media experiencia	4 a 7 contratos	8 puntos
Baja experiencia	1 a 4 contratos	6 puntos
Sin experiencia	0	0 puntos

C) CALIDAD TECNICA EQUIPOS (50%)

Para determinar el puntaje de este criterio se considerara la Nómina solicitada según punto 11.2 letra c) de las presentes bases, será evaluado de la siguiente forma:

EQUIPOS:

Cumple con lo mínimo solicitado	Puntaje
100%	10 puntos
50%	5 Puntos
-10%	0 puntos

E) PLAZO DE ENTREGA (15%)

El puntaje para este criterio se obtendrá el plazo de entrega indicado en su carta Oferta Técnico-Económica:

Puntaje Oferente (x) = $\frac{\text{oferta con menor tiempo de entrega}}{\text{oferta evaluada}} * 10$

Siendo (x) cada una de las empresas que tengan su oferta válidamente emitida.

Toda oferta que no indique la cantidad de días que se demorará en desarrollar el punto anterior, será considerada con puntaje igual a 0 punto.

12.- DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA.

La adjudicación de la propuesta, será resuelta por el Sr. Alcalde y se reserva el derecho con expresión fundada de causa de rechazar todas las ofertas que hayan sido propuestas para su adjudicación o bien el aceptar cualquiera de ellas de acuerdo a lo que estimen sea lo más conveniente para los intereses del Departamento de Educación, aunque ésta no sea la de más bajo precio. La decisión que se adopte no dará lugar a indemnización de ningún tipo en favor de los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas o que no hayan sido favorecidas.

La licitación se entenderá oficialmente adjudicada, una vez que el Departamento de Educación así lo dictamine, a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, en el cual entre otras cosas se deberá consignar el nombre del proponente favorecido (persona natural y/o jurídica), el monto ofertado (Impuesto incluido), y el plazo de entrega en días corridos.

El proponente favorecido una vez notificado de la resolución a través del sistema Mercado Publico, deberá acordar con la unidad de gestión del Departamento de Educación de la Municipalidad de Quillota la fecha efectiva de envío de Orden de Compra y entrega de la boleta de la garantía respectiva.

13.- ACEPTACION DE ORDEN DE COMPRA.

Una vez resuelta la licitación, el Adjudicatario previo a la aceptación de la Orden de Compra, deberá certificar que se encuentra inscrito en el registro de proveedores de CHILE COMPRA.

La inobservancia de las obligaciones consistentes en aceptar la OC dentro del plazo señalado, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la I. Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Dichas acciones, una vez aplicadas, tendrá carácter de irreversible, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la I. Municipalidad de Quillota podrá proponer adjudicar la licitación a los otros proponentes participantes en el orden en que hubiesen sido evaluados.

14.- ENTREGA DE LOS KIT

La unidad técnica será la encargada de Recepcionar, evaluar, instruir modificaciones y/o observaciones, levantar acta de recepción conforme provisoria y definitiva para la certificación de la factura y su posterior pago. Esta recepción no eximirá al proponente adjudicado de responder por los vicios, errores o defectos ocultos que no sean detectados al momento de la entrega.

14.1 Sobre la entrega, los equipos de alarma de seguridad deberán ser entregados en dependencias del Departamento de Administración Educación Municipal, ubicada en calle Esmeralda n° 625, comuna de Quillota, en las condiciones solicitadas y 100% en funcionamiento, o en el lugar que determine la Unidad Técnica.

14.2 El no cumplimiento de los plazos de entrega, facultara al mandante, recurrir a las multas establecidas en el punto 17

14.3 Si los equipos presentan falla, presentan desperfecto al momento de la entrega, este será rechazado e informado al proponente adjudicado, quien deberá reparar el error en un plazo no superior a 24 horas, para su cambio y entrega, al departamento de educación, o en el lugar que determine la Unidad Técnica, sin perjuicio de las garantías ofertadas por el proponente. Posterior a esta fecha y previa solicitud de la unidad técnica respectiva.

14.4 Para la coordinación, cumplimiento y soluciones de problemas derivados de la entrega de las obras de mantención el oferente deberá nominar a un ejecutivo responsable de la licitación, indicando medios de contacto directo (teléfono móvil, teléfono de red fija e E-mail) para este fin.

15.- DEL SISTEMA DE PAGO

Los Pagos se efectuarán en un plazo 30 días posteriores, contados desde la fecha de recepción conforme de la factura, orden de compra y cumplidos todos los requisitos necesarios establecidos en las presentes bases.

La unidad técnica, será la responsable de certificar la conformidad de la entrega de los productos, de acuerdo a lo requerido y ofertado por el adjudicatario

La cancelación del monto contratado, se efectuará por el departamento de administración de Educación municipal, y deben contener los siguientes antecedentes.

Factura a nombre del Departamento de Administración educación municipal Rut: 61.930.600-7, dirección Calle Esmeralda n° 625, Quillota.

Recepción conforme por parte de la unidad técnica con firma y timbre.

16.- DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERENTE.

El contratista deberá :

a) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Unidad Técnica Departamento de Educación municipal, a fin de comprobar el correcto desarrollo de lo ofertado.

Certificar y garantizar la calidad de los productos

b) El embalaje de las especies y/o productos en la forma más adecuada para impedir que se dañen o deterioren durante el proceso de transporte al destino final indicado por contrato. Dicho embalaje deberá ser suficiente para soportar la manipulación brusca y descuidada durante su almacenaje, tránsito y descarga, así como también su exposición a temperaturas extremas y/o precipitaciones.

El realizar en óptimas condiciones la entrega total de los Equipos materia de esta licitación, incluyendo el reemplazo total del producto o del equipo que se trate, en la eventualidad que este resulte dañado por causa de su transporte al lugar de destino final indicado en el contrato, ya sea por error, negligencia o imprudencia de su persona o de sus dependientes, aún cuando cualquiera de dichas circunstancias provengan de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto, sin que esto signifique cancelar monto adicional alguno por parte de la Municipalidad de Quillota o del Gobierno Regional Vª Región de Valparaíso a su favor o de cualquier otro que participe por éste hecho.

c) Aún habiendo hecho entrega de las garantías de correcta fabricación y buen funcionamiento, la eventual reparación o en su defecto el reemplazo total o parcial del equipamiento materia de esta licitación, si estos presentaren fallas o deterioros que evidenciasen o que pudiera afectarles en su uso producto de vicios ocultos, sin que esto signifique cancelar monto adicional alguno por parte de la Municipalidad de Quillota a su favor o de cualquier otro que participe por éste hecho.

Finalmente, el proponente responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo del cumplimiento que el contrato respectivo le impongan, debiendo éste tomar todas las providencias del caso.

17. MULTAS, DESCUENTO Y SANCION.

17.1 DESCUENTO POR CONCEPTO DE MULTA.

La Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de solicitar según corresponda a través del Departamento de Educación multas o sanciones al oferente adjudicado de acuerdo al incumplimiento establecido en las presentes bases y contrato, las cuales se deberán cobrar de las garantías los valores que correspondan por dicho concepto.

Si el monto de la multa fuese superior al valor de las boletas bancarias de garantía que caucionan el fiel cumplimiento del contrato, se procederá mediante cobranza judicial por parte de la Unidad Local.

17.2 POR INCUMPLIMIENTO DE SU OFERTA

Por el no cumplimiento de su Oferta, respecto a la observancia de las Bases Administrativas y Especiales, de las Consultas y Aclaraciones, de los Términos Técnicos de Referencia, y el Listado indicado en la tabla de valores unitarios, documentos que forman parte integral de la licitación, las cuales fueron plenamente conocidas y aceptadas por los proponentes, se le aplicará al proponente adjudicada por cada día de incumplimiento una multa del 5 por mil del valor total contratado.

17.3. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES DE LA UNIDAD TECNICA.

El contratista deberá someterse a las instrucciones de la unidad Técnica, las que se impartirán siempre por escrito, conforme a los términos y condiciones del contrato.

El incumplimiento de cada instrucción impartida, será sancionado con una multa diaria de 5 por mil del valor de la orden de compra, por el período que se mantenga la trasgresión a dichos preceptos, las que serán deducidas.

El contratista podrá apelar ante la Unidad Local dentro de un plazo de 5 días hábiles desde la fecha en que la Unidad Técnica haya formulado una instrucción. La Unidad Técnica resolverá en un plazo no mayor a 5 días hábiles desde su recepción en la oficina de partes, considerando, para evaluar la gravedad del hecho y la eventual reiteración de éste

Si el contratista no apelare o si su apelación fuera rechazada y se resistiese a acatar la orden impartida, el mandante podrá, previa notificación, suspender la tramitación de los estados de pago o, según la gravedad del caso y previa notificación hecha con 10 días hábiles de anticipación al contratista, poner término anticipado al contrato de suministro.

17.4 POR ATRASO DEL SERVICIO CONTRATADO.

Por cada día de atraso, respecto del plazo ofertado del servicio (orden de compra), el contratista deberá pagar una multa del 3 por mil del valor total contratado.

Esta multa será aplicada por la Unidad Local, por vía administrativa y se descontará del estado de pago.

Los días de atraso se contarán en días a partir de la fecha de aceptación de la orden de compra. Esta aceptación deberá realizarse a más tardar 48 hrs, después de giro de la misma, en caso contrario se considerará rechazada y se procederá según lo dispuesto en las presentes bases.

18. DEL PROCEDIMIENTO DE REPARACION U/O REPOSICION

Si durante el período de tiempo que transcurra entre la Recepción Provisoria y la Recepción Definitiva, el equipamiento (especies muebles), presentarán fallas de fabricación producto de vicios ocultos, tal como se determina en el punto 16 de las presentes bases, la Unidad Técnica deberá instruir a la empresa por oficio (enviado por algún medio que certifique su entrega efectiva), su reparación, otorgándole un plazo prudente para su cumplimiento. Si ésta se negará o no cumpliera con los plazos definidos, la Unidad Técnica deberá solicitar el cobro de la Boleta de Garantía correspondiente, acto que una vez solicitado, tendrá carácter de irreversible

El proponente en la eventualidad de tener que reparar o en su defecto reponer total o parcialmente el Equipamiento, así como de las especies que lo conforman, éste lo deberá retirar en forma directa y personal del recinto de la cual emane la solicitud en un plazo no superior a 48 horas, así como también el plazo que dure la reparación no podrá ser superior a 5 días corridos, debiendo asumir dichos costos, sin que esto signifique cancelar monto adicional alguno por parte de la Municipalidad de Quillota a su favor o de cualquier otro que participe por éste hecho.

Así mismo el día de retiro del Equipamiento, deberá levantarse un acta en la cual se consignará entre otras cosas:

Fecha de la solicitud de retiro.

Establecimiento del cual se retira el Mobiliario

Día y hora del retiro.

Característica técnica del Mobiliario que se retira, indicando falla que presenta.

Nombre y Rut de la persona que retira.

Nombre y Rut de la persona que entrega.

19. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus Tribunales de Justicia.

**TERMINOS TECNICOS DE REFERENCIA
LICITACION PÚBLICA**

**ADQUISICION DE 28 KIT DE ALARMA DE SEGURIDAD,
ID 2833-32-L119.**

1.- GENERALES.

Las presentes Bases norman el proceso de licitación pública, a través del sistema Chile Compra, que efectúa la Municipalidad de Quillota en su calidad de Unidad Mandante, para la adquisición de 28 kit de Alarma de Seguridad.

2.- DESCRIPCION DEL SERVICIO

Las presentes Bases tienen por objeto regular el llamado de Licitación Pública para realizar la Adquisición de 28 kit de Alarma de Seguridad los cuales no se contempla su instalación, cada kit debe contener al menos 2 sensor movimiento, 2 magnético, 1 sirena, 1 caja de protección de sirena, 1 panel de control, 1 batería de respaldo.

3.- REQUERIMIENTOS

ALARMA DOMOTICA GSM- WIFI CONTROLADA POR APLICACIÓN MOVIL:

a) DESCRIPCIÓN GENERAL

Alarma GSM y WIFI, soporta 100 zonas inalámbricas y 8 zonas alámbricas, permite agregar módulos para el control domótica, sirenas inalámbricas, soporta función de timbre, edición de SMS y mensajes de voz, controlar el sistema remotamente con Aplicación "Carener2" (Android o iPhone). *MODELO DE REFERENCIA G90B PLUS*

b) CARACTERÍSTICAS

- CONEXIÓN GPRS-WIFI-SMS-GSM
- ALERTA APLICACIÓN MOVIL-SMS-LLAMADA TELEFONICA
- SOPORTA SIRENA INALAMBRICA Y CABLEADA
- 100 ZONAS INLAMBRICAS – 8 ZONAS ALAMBRICAS
- COMPATIBLE CON 6 GRUPOS DE LLAMADAS TELEFONICAS Y 6 GRUPOS DE USUARIOS PARA LA APLICACIÓN MOVIL
- ALERTA CUANDO SENSOR TENGA BATERÍA BAJA
- ALERTA CUANDO SE ACTIVE UNA PUERTA
- SE PUEDE CHEQUEAR EL ESTADO DE VENTANAS/PUERTAS, AUNQUE ESTE ALEJADO DE LA CONSOLA
- RELÉ INALÁMBRICO DE 4 SALIDAS, PUEDEN SER ACTIVADOS MEDIANTE LA APP
- LA APP DE LA CÁMARA IP P2P, PUEDE SER VINCULADA A LA APP DE LA ALARMA.
- CONTROL A TRAVÉS DE APP ANDROID & IPHONE
- ZONAS INDEPENDIENTES. CADA ZONA PUEDE SER CONFIGURADA COMO UNA ZONA INDEPENDIENTE
- ARMADO/DESARMADO CON RETARDO POR CADA ZONA DE DEFENSA. FUNCIÓN DE ARMADO/DESARMADO AUTOMÁTICO
- PROGRAMABLE SE PUEDE GRABAR 10 SEGUNDOS DE MENSAJE DE VOZ
- SOPORTA MONITOREO REMOTO Y COMUNICACIÓN BIDIRECCIONAL
- LA ALARMA PUEDE SER USADA CÓMO UN TELÉFONO MANOS LIBRES
- BATERIA DE RESPALDO PARA 6 HORAS DE AUTONOMIA COMO MINIMO
- WIFI 2.4 ghz
- DISTANCIA INALAMBRICO 30-100 METROS
- GPRS CONFIGURABLE

c) SISTEMA CONTROL A DISTANCIA

- ARMAR
- DESARMAR
- CONTROLAR
- HABLANDO
- REGISTROS USUARIOS
- DETENER EL SONIDO DE LA SIRENA O ACTIVAR EL SONIDO DE LA SIRENA
- KEY TOUCH
- INDICADOR LCD ARMADO / DESARMADO / ESTADO DE ARMADO / ALARMA / SEÑAL
- INSTRUCCIÓN DE LA OPERACIÓN POR VOZ ESPAÑOL
- FUNCIÓN DE PROTECCIÓN DE CONTRASEÑA
- DETECCIÓN AUTOMÁTICA DE LAS PUERTAS / VENTANAS ABIERTAS O CERRADAS
- FUNCIÓN DE COMPROBACIÓN DE BATERÍA BAJA DE LOS SENSORES

d) FUNCIONES BÁSICAS

- AJUSTE DE RETARDO DE ACTIVACIÓN
- EDICIÓN PERSONALIZADA DEL NOMBRE CADA ZONA
- TIEMPO DE ARMADO O DESARMADO
- COMPATIBLE SIRENA INALÁMBRICA
- ARMADO INTELIGENTE
- ACTIVA O DESACTIVAR LA SIRENA CUANDO SE PULSE EL BOTÓN SOS DEL CONTROL REMOTO
- ALERTA DE FALLA DE CORTE DE ENERGÍA
- NOTIFICACIÓN POR SMS CUANDO SE ACTIVA O DESACTIVA LA ALARMA
- OPERACIÓN REMOTA MEDIANTE SMS Y APLICACIÓN MOVIL

CUARTO: **CRÉASE** Comisión para Evaluación Técnica de Adjudicación, integrada por los siguientes funcionarios:

- Sra. Fabiana Lazo Flores, Ingeniero Gestión Pública y Técnico Construcción, Coordinadora Área Infraestructura, o quien le subroge.
- Sta. Ignacia Fernández García, Arquitecto, Dibujante Técnico Área Infraestructura, o quien lo subroge.
- Sr. Camilo Díaz Mánquez Ingeniero Constructor Civil, Supervisor Área Infraestructura o quien lo subroge.

QUINTO: **ESTABLÉCESE** que todos los miembros de esta comisión quedan nombrados pro tēpore como sujetos pasivos de la Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluación de la propuesta.

SEXTO: **NÓMBRASE** como inspector técnico de obra a Daniel Flores Hidalgo, Ingeniero Conectividad de Redes, Encargado de Informática o quien le subroge.

SÉPTIMO: **ADOpte** el Director del Departamento de Educación Red-Q las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISTO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. RED-Q 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas RED-Q 5. ITE 6. Administración Municipal 7. Director Departamento de Educación RED-Q 8. Secretaría Municipal